



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANO-

2 NIMA "VIPORT, S. A." - - - - -

3 CUANTIA: \$ 2'000.000,00.- - - - -

4 "En la ciudad de Guayaquil, Capi-

5 tal de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a

6 los días y siete días del mes de febrero de mil nove-

7 cientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Falconi

8 Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los

9 señores don Orlando Villacís Oleas, quien declara ser e-

10 cuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos;

11 doña Blanca Jalón Mateus, quien declara ser ecuatoriana,

12 soltera, empleada, por sus propios derechos; don Enrique

13 Jijón Orcés, quien declara ser ecuatoriano, casado, eje-

14 cutivo, por sus propios derechos; doña Hilda Valero Lle-

15 rena, quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada,

16 por sus propios derechos; y, doña Isabel Valero Vargas,

17 quien declara ser ecuatoriana, soltera, empleada, por

18 sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obli-

19 garse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciu-

20 dad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia

21 y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y re-

22 sultados de esta escritura pública de Constitución de Com-

23 pañia, para su otorgamiento me presentaron la Minuta si-

24 guiente: " S E N O R N O T A R I O: sírvase extender

25 en el Registro de escrituras públicas de su digno cargo,

26 una de la que conste que Orlando Villacís Oleas, ecuator-

27 riano y domiciliado en Guayaquil, por sus propios dere-

28 chos; Blanca Jalón Mateus, ecuatoriana y domiciliada en

1 Guayaquil, por sus propios derechos; Enrique Jijón Orcés,

2 ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, por sus propios

3 derechos; Hilda Valero Llerena, ecuatoriana y domicilia-

4 da en Guayaquil, por sus propios derechos; e Isabel Vale-

5 ro Vargas, ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, por sus

6 propios derechos, expresan su voluntad de promover y

7 constituir una sociedad anónima, como en efecto la promue-

8 ven y constituyen, al tenor de las cláusulas siguientes:

9 PRIMERA PARTE.- ESTATUTOS.- C L A U S U L A P R I -

10 M E R A: Viport, S. A. es una sociedad inmobiliaria ci-

11 vil anónima, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en

12 la ciudad de Guayaquil, y constituida de acuerdo con las

13 leyes de la República del Ecuador.- C L A U S U L A

14 S E G U N D A: La sociedad durará treinta años, contados

15 desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.-

16 C L A U S U L A T E R C E R A: La sociedad tiene por

17 objeto la compraventa, urbanización y administración

18 de bienes inmuebles, sean urbanos e rústicos.- C L A U -

19 L A C U A R T A: La sociedad cuenta con un capital de

20 dos millones de sucres, dividido en cuatrocientas accio-

21 nes ordinarias y nominativas de a cinco mil sucres cada u-

22 na, y numeradas del uno(1) al cuatrocientos (400), capital

23 que se encuentra totalmente suscrito y pagado el veinte y

24 cinco por ciento del mismo. La Junta General de Accionis-

25 tas de la Sociedad, determinará la forma cómo debe pagar-

26 se el setenta y cinco por ciento restante. Los títulos de

27 las acciones llevarán la firma del Presidente y del Geren-

28 te de la sociedad. Podrán emitirse certificados por cual-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 quier número de acciones, dejándose en ellos constancia
2 de este particular, que asimismo serán firmados por tales
3 funcionarios. La Compañía no puede emitir títulos defi-
4 nitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas.
5 En caso de pérdida o destrucción de un título, se conferi-
6 rá uno nuevo, previo el cumplimiento de las disposicio-
7 nes legales y del Reglamento que para el efecto elabora-
8 rá la Junta General de Accionistas de la Sociedad. La
9 acción es indivisible y da derecho a un voto en propor-
10 ción al capital pagado. El traspaso de las acciones se
11 llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley
12 de Compañías.- C L A U S U L A Q U I N T A: La socio-
13 dad se gobierna por medio de la Junta General de Accionis-
14 tas y se administra por la intervención del presidente y
15 del Gerente de la misma.- C L A U S U L A S E X T A:
16 La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la
17 sociedad. Constituyenla todos los accionistas legalmen-
18 te convocados que se reúnan, personalmente o por medio
19 de procurador, en el día, hora, lugar y para el objeto de-
20 terminado en la convocatoria. Las Juntas Generales de
21 Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. La Junta
22 General Ordinaria será convocada por el Presidente o el
23 Gerente una vez al año, dentro de los tres meses posterio-
24 res a la finalización del ejercicio económico; y, la Ex-
25 traordinaria, cada vez que éstos lo creyeren necesario,
26 todo esto sin perjuicio del derecho que a los accionistas
27 les concede la Ley de Compañías. La convocatoria para la
28 Junta General de Accionistas se hará por intermedio de uno

de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, con ocho días de anticipación por lo menos, y se expresará el día, hora, lugar y objeto de la reunión. Si los accionistas que concurrieren a la convocatoria no representaren por lo menos la mitad del capital social pagado, se hará una segunda en igual forma, dentro de los treinta días posteriores a la fecha que se fijó para la primera reunión, y la Junta General se instalará válidamente sea cual fuere el número de asistentes a ella. Sin embargo, para los casos singularizados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se seguirá el procedimiento que esta norma indica. No será necesaria la convocatoria cuando en la Junta General esté representado la totalidad del capital social pagado, y no se produjere oposición de alguno o algunos de los asistentes a la misma. La Junta General tomará sus decisiones por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo las excepciones de ley; y los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Las Actas de las Sesiones se llevarán en estricto cumplimiento de la Ley de Compañías y del respectivo Reglamento. Dirigirá las Sesiones el Presidente de la Sociedad, y a falta de éste, uno cualquiera de los accionistas asistentes, designado por simple mayoría de votos. Actuará como Secretario el Gerente, y en su ausencia, uno cualquiera de los accionistas asistentes, designado también por simple mayoría de votos.

C L A U S U L A S E P T I M A: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) aprobar o rectificar los



D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 balances , cuentas, inventarios e informes que lo presen-
2 ten los funcionarios competentes; b) autorizar el esta-
3 blecimiento de sucursales o agencias dentro o fuera del
4 país; c) nombrar y remover al Presidente , Gerente y Comi-
5 sarios, y fijarles las correspondientes remuneraciones
6 o retribuciones; d) resolver acerca de la distribución
7 de los beneficios sociales; e) interpretar los estatutos
8 de manera obligatoria; f) reformar el contrato social; g)
9 decidir acerca de la fusión, transformación, disolución
10 y liquidación de la compañía; h) Dictar los Reglamentos
11 a los que se refiere el contrato social y los demás que es-
12 time pertinentes; e, i) nombrar liquidador en el momento
13 oportuno, al que se le remunerará debidamente, y se le se-
14 ñalará el procedimiento a seguir en la liquidación.-

15 **C L A U S U L A O C T A V A:** El Presidente de la socie-
16 dad durará cinco años en el cargo y podrá no ser socio de
17 ella. Acreditará su calidad de tal con la nota en la que
18 se le haga saber su nombramiento, debidamente inscrita
19 en el Registro Mercantil, o con una copia fehaciente de la
20 misma. Es el representante legal de la sociedad, sea pa-
21 ra lo judicial, sea para lo extrajudicial. Tiene además
22 las siguientes atribuciones: a) celebrar toda clase de
23 actos y contratos, cualesquiera que sea su naturaleza o
24 cuantía, obligando a la sociedad mediante la suscripción
25 de escrituras públicas, instrumentos privados, letras de
26 cambio, pagarés a la orden, pólizas de seguro, etcétera.
27 Especialmente, y sin necesidad de autorización de la Junta
28 General de Accionistas, podrá comprar, vender y permutar

1 inmuebles, y gravarlos con hipoteca, así como también

2 promover la constitución de compañías limitadas o anónimas

3 y participar en ellas; b) convocar y presidir la Junta Ge-

4 neral de Accionistas; c) otorgar poderes para casos es-

5 pecíficos y bajo su responsabilidad; y, d) proporcionar

6 a la Junta General de Accionistas y a los Comisarios los

7 informes que le solicitaren.- C L A U S U L A N O V E-

8 N A: El Presidente, en el plazo máximo de tres meses, con-

9 tado desde el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha

10 en la que se fija el cierre del ejercicio económico anual,

11 realizará el balance general del estado de cuentas de pér-

12 didas y ganancias, las propuestas de distribución de bene-

13 ficio y la memoria explicativa de la gestión social y de

14 la situación de la compañía, documentos que estarán a dis-

15 posición de los accionistas, de conformidad con la ley.-

16 C L A U S U L A D E C I M A: El Gerente de la Socie-

17 dad durará cinco años en el cargo, y podrá no ser socio

18 de ella. Acreditará su calidad de tal con la nota en la

19 que se le haga saber su nombramiento, debidamente inseri-

20 ta en el Registro Mercantil, o con una copia fehaciente de

21 la misma. Es el colaborador más inmediato del Presidente

22 para la administración de la sociedad. Tiene además las

23 siguientes atribuciones: a) reemplazar al presidente tempo-

24 ralmente, cuando éste falte por alguna causa, y en este ca-

25 so el Gerente siempre dejará constancia de que actúa como

26 Presidente sustituto o subrogante; b) administrar en gene-

27 ral los negocios de la sociedad, bajo la dirección del Pre-

28 sidente; y, c) organizar las oficinas de la sociedad, con-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 tratar trabajadores, fijarles sueldo y establecer un ho-

2 rario de actividades.- C L A U S U L A D E C I M A

3 P R I M E R A: La Sociedad contará con un Comisario prin-

4 cipal y otro suplente, quienes tendrán los derechos y de-

5 beres que les concede la Ley de Compañías.- SEGUNDA PARTE.-

6 DECLARACIONES.- PRIMERA: El capital social ha sido inte-

7 gramente suscrito por las siguientes personas: Orlando

8 Villacís Oleas ha suscrito trescientas noventa y seis ac-

9 ciones ordinarias y nominativas de a cinco mil sucres ca-

10 da una; Blanca Jalón Mateus ha suscrito una acción ordina-

11 ria y nominativa de a cinco mil sucres; Enrique Jijón Or-

12 cés ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de a cin-

13 co mil sucres; Hilda Valero Llerena ha suscrito una acción

14 ordinaria y nominativa de a cinco mil sucres e Isabel

15 Valero Vargas ha suscrito una acción ordinaria y nominati-

16 va de a cinco mil sucres.- SEGUNDA: Orlando Villacís Oleas

17 paga en dinero efectivo el veinte y cinco por ciento de

18 cada una de las acciones ordinarias y nominativas que ha

19 suscrito, o sea Cuatrocientos noventa y cinco mil sucres;

20 Blanca Jalón Mateus paga en dinero efectivo el veinte y cin-

21 co por ciento de la acción ordinaria y nominativa que ha

22 suscrito, o sea un mil doscientos cincuenta sucres; En-

23 rique Jijón Orcés paga en dinero efectivo el veinte y cin-

24 co por ciento de la acción ordinaria y nominativa que ha

25 suscrito, o sea un mil doscientos cincuenta sucres; Hilda

26 Valero Llerena paga en dinero efectivo el veinte y cinco

27 por ciento de la acción ordinaria y nominativa que ha sus-

28 crito, o sea un mil doscientos cincuenta sucres; e, Isabel

I

1 Valero Vargas, paga en dinero efectivo el veinte y cinco
2 por ciento de la acción ordinaria y nominativa que ha sus-
3 crito, o sea un mil doscientos cincuenta sucres. Total de
4 valores pagados: quinientos mil sucres, o sea el veinte
5 y cinco por ciento del capital declarado y suscrito.- (fir-
6 mado) Hugo Triviño T., Abogado - Registro número mil -
7 trescientos cincuenta.- (Hecha aquí/la Minuta).- Es copia.-
8 El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase
9 de impuestos según Decreto Supremo número setecientos trein-
10 ta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos se-
11 tenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ocho-
12 cientos setenta y ocho, de veintinueve de Agosto de mil no-
13 cientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes
14 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, ha-
15 biéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
16 de principio a fin, en presencia de los mencionados señores
17 otorgantes, quienes la aprobaron y firmaron en unidad de ac-
18 to y conmigo. Hoy fé.- (firmado) Orlando Villacís O.-
19 Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero cero quinien-
20 tos noventa mil trescientos setenta y tres.- Cédula Tri-
21 butaria número cero veinte y cinco mil quinientos cincuen-
22 ta y nueve.- (firmado) Enrique Jijón O.- Cédula de
23 Ciudadanía número cero nueve - cero cero cero sesenta y
24 cuatro mil quinientos sesenta y nueve.- Cédula Tributa-
25 ria número cero cuatro mil trescientos cincuenta y seis.-
26 (firmado) Blanca Jalón M.- Cédula de Ciudadanía número
27 cero nueve - cero cero trescientos cincuenta y un mil nove-
28 cientos setenta y cuatro.- Cédula de Ciudadanía número



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 cero cuatro mil trescientos cincuenta y siete.- (firmado)

2 Isabel Valere V.- Cédula de Ciudadanía número cero nue-

3 ve- cero cinco millones novecientos veinte y ocho mil se-

4 tecientos sesenta y ocho.- Cédula Tributaria número tres-

5 cientos un mil seiscientos cincuenta y cinco.- (firmado)

6 Hilda Valere.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve -

7 cero dos millones trescientos setenta y siete mil tres-

8 cientos diez y seis.- Cédula Tributaria número trescientos

9 un mil ciento sesenta y seis.- (firmado) Gustavo

10 Falconi L.- NOTARIO PUBLICO.- "SEÑOR Jefe Provincial

11 de Recaudaciones del Guayas.- Yo, ORLANDO VILLACIS OLEAS

12 con Cédula de Identidad número cero nueve - cero cero qui-

13 nientos noventa mil trescientos setenta y tres y con Cédula

14 la Tributaria número cero veinte y cinco mil quinientos

15 cincuenta y nueve solicito a usted que me conceda un certi-

16 ficado de NO adeudar al fisco, para Constitución de Compa-

17 ñía. Mi domicilio esta situado en Malecón número dos mil

18 doscientos tres.- Mi nacionalidad es Ecuatoriana.- Guaya-

19 quil, diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta

20 y cuatro.- FIRMA, (firmado) Ilegible.- LA JEFATURA DE

21 RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA que el señor: Orlan-

22 do Villacis Oleas, poseedor de las Cédulas de Identidad

23 número cero nueve - cero cero quinientos noventa mil tres-

24 cientos setenta y tres y Tributaria número cero veinte y

25 cinco mil quinientos cincuenta y nueve no adeuda impuestos

26 en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a diez y sie-

27 te de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Revi-

28 sado, (firmado) Fanny Zúñiga G., FANNY ZUNIGA GOMEZ.-

1 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, (firmado) Jer-

2 ge Maestro D., Ing. Com. Jorge Maestro Delgado.- (Hay

3 un sello)".- "SEÑOR Jefe Provincial de Recaudaciones

4 del Guayas.- Yo, BLANCA JALON MATEUS con cédula de Identi-

5 dad número cero nueve - cero cero trescientos cincuenta y

6 un mil novecientos setenta y cuatro y con Cédula Tribu-

7 taria número cero cuatro mil trescientos cincuenta y sie-

8 te solicito a usted que me conceda un certificado de

9 NO adeudar al Fisco, para Constitución de Compañía. Mi de-

10 micilio esta situado en P. Lavayen ciento seis y Av. Olse-

11 de.- Mi nacionalidad es Ecuatoriana.- Guayaquil, diez y

12 seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- FIR-

13 MA, (firmado) Ilegible.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL

14 GUAYAS.- CERTIFICA: que la señorita Blanca Jalón

15 Mateus, poseedora de las Cédulas de Identidad número ce-

16 ro nueve - cero cero trescientos cincuenta y un mil nove-

17 cientos setenta y cuatro y Tributaria número cero cuatro

18 mil trescientos cincuenta y siete no adeuda Impuestos en

19 esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a diez y siete de

20 Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- Revisado,

21 (firmado) Fanny Zúñiga G., FANNY ZUNIGA GOMEZ.- (firmado)

22 Raúl A. Nieto B., RAUL A. NIETO BRAVO, Jefatura de Re-

23 caudaciones del Guayas, FIRMA AUTORIZADA.- (Hay un se-

24 llo)".- "SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUA-

25 YAS.- Yo, ENRIQUE JIJON ORCES con Cédula de Identidad nú-

26 mere cero nueve - cero cero cero sesenta y cuatro mil qui-

27 nientos sesenta y nueve y con Cédula Tributaria número cero

28 cuatrecientos treinta y cinco -seis, solicito a usted que



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 no conceda un certificado de No adeudar al fisco, para
2 Constitución de Compañía, si domicilio esta situado en
3 CONDOMINIO LAS GALERIAS-LCMAS DE URDESA. Mi Nacionalidad
4 es Ecuatoriana.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de
5 mil novecientos ochenta y cuatro.- FIRMA, (firmado) Iie-
6 gible.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS, CERTI-
7 FICA que el señor: Enrique Jijón Orces, Poseedor de las
8 Cédulas de Identidad número cero nueve - cero cero cero
9 sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve y Tribu-
10 taria número cero cuatro mil trescientos cincuenta y seis,
11 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guaya-
12 quil, a diez y siete de Febrero de mil novecientos ochenta
13 y cuatro.- Revisado, (firmado) Fanny Zúñiga G., FAN-
14 NY ZUÑIGA GOMEZ.- (firmado) Raúl A. Nieto Bravo, RAUL A.
15 NIETO BRAVO, Jefatura de Recaudaciones del Guayas, FIRMADA
16 AUTORIZADA.- (Hay un sello)".- "SEÑOR Jefe Provincial
17 de Recaudaciones del Guayas.- Yo HILDA VALERO LLERENA con
18 Cédula de Identidad número cero nueve -cero dos millones
19 trescientos setenta y siete mil trescientos diez y seis y
20 con Cédula Tributaria número ciento noventa y tres mil
21 ciento cuarenta y uno solicito a usted que me conceda un
22 certificado de No adeudar al fisco, para Constitución de
23 Compañía.- Mi domicilio esta situado en Casique Alvarez
24 número novecientos veinte y Brasil.- Mi nacionalidad es
25 Ecuatoriana.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil
26 novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Hilda Valero.-
27 FIRMA.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL QUAYAS. CERTIFI-
28 CA: Que la señoritas Hilda Valero Llerena, poseedora de

I

1 las Cédulas de Identidad número cero nueve - cero dos mi-
2 llones trescientos setenta y siete mil trescientos diez
3 y seis y Tributaria número ciento noventa y tres mil cien-
4 te cuarenta y uno, no adeuda impuestos en esta Jefatura
5 a la fecha.- Guayaquil, a diez y siete de Febrero de mil
6 novecientos ochenta y cuatro.-Revisado, (firmado) Fanny Zú-
7 niga G., FANNY ZUNIGA GOMEZ.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDA-
8 CIONES DEL GUAYAS, (firmado) Jorge Maestro D., Ing. Com.
9 Jorge Maestro Delgado.- (Hay un sello)".- "SEÑOR Jefe
10 Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Yo, ISABEL VALE-
11 RO VARGAS, con Cédula de Identidad número cero nueve -cero
12 cinco millones novecientos veinte y ocho mil setecientos
13 sesenta y ocho y con Cédula Tributaria número ciento noventa-
14 ta y tres mil ciento cuarenta y cinco solicita a usted que
15 me conceda un certificado de No adeudar al fisco, para Cons-
16 titución de Compañía.- Mi domicilio este situado en Maldo-
17 nado mil esteros y Guaranda.- Mi nacionalidad es Ecuatoria-
18 na.- Guayaquil, diez y seis de Febrero de mil novecientos
19 ochenta y cuatro.- FIRMA, (firmado) Ilegible.- LA JEFATU-
20 RA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA que la señorita
21 Isabel Valero Vargas, poseedora de las Cédulas de Identidad
22 número cero nueve -cero cinco millones novecientos veinte
23 y ocho mil setecientos sesenta y ocho y Tributaria número
24 ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y cinco, no adeu-
25 da @ Impuestos en esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, diez
26 y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.-
27 Revisado, (firmado) Fanny Zúniga G., FANNY ZUNIGA GOMEZ.-
28 JEFE PROVINCIAL DE RECAUAD-ACIONES DEL GUAYAS, (firmado) Ing.



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 Jorge Maestro D., Ing. Com. Jorge Maestro Delgado, - (Hay
2 un sello) ". - "BANCO DEL PICHINCHA, - Guayaquil - Ecuador. -
3 Por: Quinientos mil sueres. - Certificamos que hemos recibí-
4 do los siguientes aportes en numerario, en cuenta espe-
5 cial de integración de capital, abierta a nombre de VIFORT
6 S.A. - Uno. Orlando Villacís Oleas: Cuatrocientos noventa
7 y cinco mil sueres; Dos. Blanca Jalón Mateus: Un mil dos-
8 cientos cincuenta sueres; Tres. Enrique Jijón Urceas: Un
9 mil doscientos cincuenta sueres; Cuatro. Hilda Valero Lie-
10 renas: Un mil doscientos cincuenta sueres; Cinco. Isabel
11 Valero Vargas: Un mil doscientos cincuenta sueres. - SU-
12 MAN: Quinientos mil sueres. - En consecuencia, el total de
13 la aportación recibida, según comprobante de depósito Núme-
14 ro noventa mil ciento veinte y nueve de Sept. veinte y uno/
15 ochenta y tres es de Quinientos mil sueres, suma que será
16 devuelta una vez constituida la Cía. a los administradores
17 que hubieren sido designados por esta, después que el Su-
18 perintendente de Cías. nos haya comunicado que la Cía. se
19 encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosos-
20 tros del nombramiento del administrador, con la correspon-
21 diente constancia de su inscripción, es decir a la vista
22 de estos documentos. - Guayaquil, Septiembre veinte y uno
23 ochenta y tres. - BANCO DEL PICHINCHA, Sucursal Mayor Guaya-
24 quil, (firmado) José Castillo del Salto, José M. Castillo
25 del Salto, Subgerente de Depósitos. - (Hay un timbra-
26 do que dice: Banco del Pichincha - 21 - Sep. 84. - Qui-
27 nientos mil sueres) ". - Ttdes: de-Ciudadanía-Bala-0. - No
28 Valen. - antina: Tributaria. - Emudes: cuatro-esté-Accionis-

tas-Accionistas-cincuenta-VIPORT.- VALEN.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere

esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
la misma fecha de su otorgamiento.-

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente escritura, que por Resolución número: IG-CA-
84-0313, del señor Intendente de Compañías, de fecha: Fe-
brero veinte y nueve de mil novecientos ochenta y cuatro,
fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, veinte y nueve de Febrero de mil novecientos
ochenta y cuatro.-

Cartificador Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-
84-0313, dictada el 29 de Febrero de 1.984, por el señor In-
tendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la

09
I

miame que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañia denominada VIPORT S.A., de fojas 6.776 a 6.791, número 1.505 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.602 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Marzo de mil novecientos ochenta i cuatro - El Registrador Mercantil.-

[Signature]
B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, - primero de Marzo de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

